



16 de marzo de 2020  
**CIRCULAR VIVE-5-2020**

## COMUNICADO SOBRE EL BENEFICIO DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

1. En virtud de la alerta en que se encuentra el país por parte de las autoridades sanitarias como la declaración de pandemia por parte de la OMS en relación con el COVID-19, y en acatamiento de las disposiciones del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y la Directriz N°073-S-MTSS del Poder Ejecutivo, el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones de la UCR (CCIO) ha emitido varios comunicados, en los cuales, entre otras medidas, se tomó la decisión de suspender las clases de manera presencial, y asegurar la continuidad de los cursos vía Mediación Virtual, así como todos los eventos masivos hasta nuevo aviso.
2. La Rectoría, comunicó este viernes 13 de marzo la suspensión de todas las lecciones presenciales a partir del 16 de marzo y hasta el sábado 4 de abril de 2020, y el día de hoy por medio de la Resolución R-95-2020, se disponen distintos aspectos relacionados con esta decisión, bajo dos consideraciones esenciales: **PRIMERO:** Que como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta sanitaria por el coronavirus (COVID-19) desde el pasado lunes 9 de marzo la Universidad de Costa Rica (UCR) activó el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la UCR, estructura institucional para la atención de emergencias. **SEGUNDO:** Que la comunidad universitaria está llamada a cumplir con las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por el COVID-19 emitidas por el Ministerio de Salud.
3. El beneficio de alojamiento por la modalidad de residencias estudiantiles, se encuentra definido en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, y las regulaciones particulares se establecen en el Reglamento del Beneficio de Residencias Estudiantiles para la Universidad de Costa Rica.
4. En el artículo 2 del segundo Reglamento mencionado, se le confiere a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la competencia de emitir los lineamientos generales de administración del Programa de Residencias, en virtud de que el mismo forma parte de esta instancia: **“ARTÍCULO 2. El Programa de Residencias es un beneficio complementario según lo estipulado en el Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios. Forma parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, instancia que emite los lineamientos generales de administración, y es administrado por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) en la Sede “Rodrigo Facio”, y por la Coordinación de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales (...)”** (El subrayado es propio).



5. En acatamiento de las disposiciones que contienen los numerales 1 y 2 de la presente Circular, y en concordancia con el principio de precaución en materia sanitaria, y con los protocolos internos y externos, se aplica el interés institucional sobre el bienestar de toda la comunidad universitaria con el propósito de tutelar el bien jurídico de la salud pública, por lo que en concordancia con las regulaciones del artículo 22 inciso m) del Reglamento del Beneficio de Residencias Estudiantiles **"ARTÍCULO 22. Son deberes de la población estudiantil residente: (...) m) Acatar las disposiciones en materia de salud y seguridad que emitan las instancias correspondientes, en situaciones regulares y de emergencia"**, esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica a la población estudiantil de todas las sedes y recintos de la Universidad que disfruta del beneficio de residencias estudiantiles en el I ciclo lectivo 2020, la suspensión del beneficio durante el período comprendido del 16 de marzo al 4 de abril de 2020; no obstante la continuidad del disfrute del beneficio posterior a esta fecha, quedará supeditada al levantamiento de las alertas correspondientes por parte de las autoridades sanitarias y universitarias.

6. Por lo anterior, se hace el llamado a la población estudiantil residente para atender la presente comunicación, a más tardar el día de martes 17 de marzo de 2020 al mediodía.

Cordialmente,

**M.Sc. Ruth De la Asunción Romero**  
**VICERRECTORA**



C: Rectoría  
Centro de Coordinación Institucional de Operaciones, UCR  
Archivo